



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL**

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE(S): JORGE MAURICIO MORALES CORREA
DEMANDADO(S): COLPENSIONES Y OTRO.
RADICADO: 050013105 – 023-2020-00096 – 01

En los términos del artículo 82 del Código Procesal del Trabajo modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se admiten los RECURSOS DE APELACIÓN presentado por las apoderadas de **COLPENSIONES y COLFONDOS**.

En cumplimiento del artículo 69 del Código Procesal del Trabajo modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se avoca conocimiento del proceso en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA a favor del **COLPENSIONES**.

Ejecutoriada la anterior decisión -tres (3) días hábiles después de la notificación por estados-, se corre traslado a **COLPENSIONES y COLFONDOS**, que es la apelante, por un término de **cinco (5) días hábiles**, para presentar por escrito las alegaciones previas al fallo de segunda instancia, término que correrá entre el **13 y el 19 de noviembre de 2024**.

Acto seguido, se le corre traslado para alegar por escrito a la **DEMANDANTE**, interviniente excluyente, por el término de **cinco (5) días hábiles**, el que comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al vencimiento del traslado anterior, entre el **20 y el 26 de noviembre de 2024**.

Las alegaciones deberán dirigirse al correo electrónico: des00sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se remite el enlace del expediente para conocimiento y consulta: [023 2020 00096](#)

La actuación dispuesta en el presente auto se fundamenta en lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022**.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ
Magistrada